

INFORME DE COMISARIO

A la Junta de Directorio y Accionistas de:
INMOBILIARIA IMVIARDU S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi Calidad de Comisaria Principal de Inmobiliaria Imviardu S.A. presento mi informe y opinión de la razonabilidad de información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la Situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2011.

Mi revisión consistió principalmente en la documentación proporcionada por la Administración de la compañía en asuntos financieros y contables, en cuanto a:

Los procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir las transacciones; la periodicidad con que se concilian los saldos de las cuentas bancarias y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general y los procedimientos de control establecidos para proteger los activos.

Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

El cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia. También procedí a examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de juntas de accionistas y directorio, y demás registros contables y operativos mantenidos por la Compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros

En lo que respecta a mi competencia, los resultados de las nuestras seleccionadas no revelaron situaciones, que en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de las juntas de Accionistas y Directorio por parte de la administración de la Compañía.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el art. 279 de la ley de compañías.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta general de Accionistas y del Directorio, y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.



~~Dra. Diana Calva Balcázar~~
~~COMISARIA PRINCIPAL~~

Santo Domingo, 14 de Junio de 2013